



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ  
 PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
 "Año de la Universalización de la Salud"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2020-ALC-MDC**

Curimáná, 29 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA**

**VISTO:**

Que, por ACUERDO DE CONSEJO N° 01, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal N° 021-2020-CE-MDC, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Curimáná, para el Año Fiscal 2021, conforme a lo que establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el Artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el cual que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", que tiene como "fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual (...).";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ**  
**PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante por **Acuerdo de Consejo N° 01**, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal N° 021-2020-SG-MDC, de fecha 29 de diciembre de 2020, el magno Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Curimaná para el Año Fiscal 2021;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Curimaná debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 3) y 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Curimaná, del Pliego: 301828 Municipalidad Distrital de Curimaná, de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO	NATURALEZA DE GASTO		TOTAL
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	
00 RECURSOS ORDINARIOS	58,917	0	58,917
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2'680,036	45,000	2'725,036
08 IMPUESTO MUNICIPAL	74,000		74,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	756,850	452,128	1'208,978
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	380,734	1'522,932	1'903,666
<b>TOTAL</b>	<b>3'950,537</b>	<b>2'020,060</b>	<b>5'970,597</b>
%	66%	34%	100%



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: 301828 Municipalidad Distrital Curimaná correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.



*(Handwritten signature)*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

## PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la Presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA  
In: *[Signature]*  
ALCALDE

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - GERENCIA MUNICIPAL
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - ASESORIA JURIDICA
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - SECRETARÍA GENERAL
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA - SECRETARÍA GENERAL

